

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 11001310302820050011100

Atendiendo las solicitudes elevadas vía correo electrónico, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Previo a reconocer personería a la Dra. Esperanza Gaitán Espinosa, aquella deberá arrimar mandato en los términos del inciso 2 del artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, cumpliendo a cabalidad las previsiones del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, tal y como previamente se dispuso en el numeral 1 del auto adiado el 13 de octubre de 2020.

2. Ahora bien, advierte el Despacho la necesidad de reprogramar la diligencias fijada en el numeral 4 del auto adiado el 13 de octubre del año que avanza, como quiera que fue agendada en un día festivo. En consecuencia se fija la hora 2.30 p.m. del día 9 del mes noviembre del año 2020, la cual se desarrollará en los términos del citado proveído.

Por el medio más expedito, por Secretaría entérese de lo aquí resuelto al perito Oscar Omar Navarro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 28 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 95
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44b50889fdd74edbe74a746560df5b56155105b69ef1f18a29b1f06562e65b34

Documento generado en 27/10/2020 02:34:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>